



RADICADO No. 05266 40 03 002 202017 00075 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 985

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, veintitrés (23) de septiembre dos mil veinte (2020)

En atención al poder allegado y que obra a folio 47 del cuaderno principal, se reconoce personería a la abogada Ana María Velásquez Restrepo, con TP.195.106 expedida por el C.S.J., para que represente a la Cooperativa Financiera Cotrafa dentro del proceso, conforme a los términos del poder conferido.

Téngase revocado el poder conferido a la abogada Tatiana Tobón Vanegas por Cotrafa.

Se incorpora solicitud de renuncia de poder formulado por la abogada Tatiana Tobón Vanegas (fl.46).

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
ENVIGADO, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente
auto por ESTADO No. _____
fijado a las 8 a.m.

Envigado, _____ de 2020

Secretario

AT.